

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.226, DE 12.06.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.050.234-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Copiapó**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 104,5 MHz; estudio ubicado en Yerbas Buenas N° 536-A, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 45" Latitud Sur, 70° 20' 08" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis s/n, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 49" Latitud Sur, 70° 16' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo de ½ onda; 4,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 20 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 0,78 dB y diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,30	1,19	2,08	3,97	6,19	7,34	7,43	7,50	7,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,50	5,68	3,86	2,43	1,14	0,39	0,17	0,03	0,17

El radioenlace estudio-planta será de 9 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN